

Exp.

17119-86

Quito, 10 de diciembre de 1992

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su Despacho

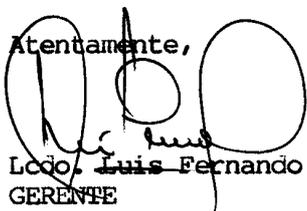
Señor Superintendente:

Yo, licenciado LUIS FERNANDO LEMA FIALLOS, Gerente y representante legal de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.", a usted atentamente digo:

Adjunto al presente, para su conocimiento y fines legales pertinentes, las escrituras públicas de cesión de participaciones de los socios señores: Héctor Iván Fiallos Córdova, René Patricio Lema Fiallos y Jorge Eduardo Maldonado Zambrano, celebradas en fecha 22 de octubre de 1992, debidamente tomadas nota al margen de la matriz de la escritura de constitución así como de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil de este cantón Quito.

De ser necesario, recibiré cualquier notificación en el estudio jurídico de nuestro abogado patrocinador el doctor Marco Idrobo Arciniega, ubicado en el edificio M.M. Jaramillo Arteaga, Av. Gran Colombia 242 (La Alameda), 2o. piso, Of. 202 de esta ciudad de Quito.

Atentamente,



Ldo. Luis Fernando Lema Fiallos  
GERENTE

*Pase de  
Fojeto  
15. x 11-92  
K*

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

14 Dic 92 14 01z

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

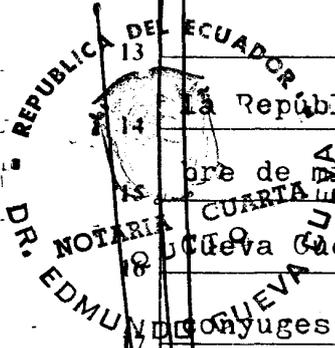
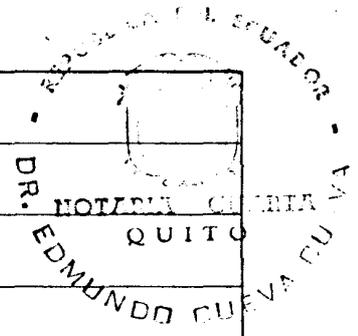
SR. JORGE EDUARDO MALDONADO ZAMBRANO Y

SRA. BLANCA VELIZ

A FAVOR DE:

SRTA. JEANIRA LEMA FIALLOS

CUANTIA: S/.100.000,00



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de Octu-

bre de mil novecientos noventa y dos; ante mí, doctor Edmundo

Cueva Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: los -

conyuges señor Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y señora Blan

ca Véliz, en calidad de Cedentes, por una parte; y, por otra

la señorita Jeanira Lema Fiallos, en calidad de Cesionaria.

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domici-

liados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obli

garse, por sus propios y personales derechos y a quienes de que

conozco doy fe, y me piden libre y voluntariamente, eleve a -

escritura publica la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: en el -

protocolo de escrituras publicas de mayor cuantia a su digno

cargo, dígnese insertar de conformidad con las siguientes cláus

ulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el

señor Jorge Eduardo maldonado Zambrano y su cónyuge señora -

1 Blanca Véliz, de estado civil casados entre sí, mayores de edad,  
2 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces -  
3 ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato; y por -  
4 otra, Jeanira Lema Fiallos, ecuatoriana y domiciliada en esta  
5 ciudad de Quito. SEGUNDA: Manifiesta el mencionado señor Jor-  
6 ge Eduardo Maldonado Zambrano, que en fecha treinta y uno de  
7 enero de mil novecientos ochenta y seis, mediante escritura -  
8 pública celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, señor  
9 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente aprobado mediante Resolución  
10 número Ochenta y seis guión uno guión dos guión uno guión cero  
11 cero doscientos cincuenta y tres dictada el veintiocho de fe-  
12 brero de mil novecientos ochenta y seis, por la Superintenden  
13 cia de Compañías, inscrita bajo el número cuatorcientos cua-  
14 renta y cinco, tomo ciento diecisiete del Registro Mercantil  
15 de este Cantón, Quito, con un capital social de Quinientos mil  
16 Sucres y con los señores: Luis Fernando Lema Fiallos, René Pa-  
17 tricio Lema Fiallos, Jaime Alfonso Pérez Clavijo y Héctor -  
18 Iván Fiallos Córdova se constituye la Compañía de Responsabi-  
19 lidad limitada "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA  
20 LIMITADA", dividida en quinientas participaciones de mil su -  
21 cres cada una y compuesta de la siguiente forma: el señor Luis  
22 Fernando Lema Fiallos con cuatrocientos sesenta participacio-  
23 nes de un mil sucres cada una; el señor Rene Patricio Lema -  
24 Fiallos con diez participaciones de un mil sucres cada una; el  
25 señor Jaime Alfonso Pérez Clavijo con diez participaciones de  
26 un mil sucres cada una; el señor Héctor Iván Fiallos Córdova  
27 con diez participaciones de un mil sucres cada una; y Jorge -  
28 Maldonado Zambrano con diez participaciones de un mil sucres

1 cada una. TERCERA: Que por resolución unánime emitida en la  
2 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
3 de la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA  
4 LIMITADA, realizada el día seis de julio de mil novecientos  
5 noventa y dos, se autorizó al señor Jorge Maldonado Zambrano,  
6 para que pueda ceder y transferir las participaciones que le  
7 corresponden y que se hallan descritas en la cláusula anterior  
8 en favor de Jeanira Lema Fiallos CUARTA: Por lo antes mencio-  
9 nado, el señor Jorge Maldonado Zambrano, en forma libre y vo-  
10 luntaria tiene a bien realizar la cesión y transferencia de  
11 la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía  
12 REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, en  
13 favor de Jeanira Lema Fiallos, de la manera como se describe  
14 en la cláusula anterior. QUINTA: Jeanira Lema Fiallos, mani-  
15 fiesta que acepta en todas sus partes esta cesión y transfe-  
16 rencia que conoce y se ha enterado cabal y perfectamente los  
17 Estatutos y Reglamento Interno de todas las Compañías Limita-  
18 das en general y de la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y  
19 COMERCIO COMPANIA LIMITADA en particular, y que lo acepta  
20 obligándose a cumplirlos en todas sus partes. SESTA: El se-  
21 ñor Jorge Maldonado Zambrano, autoriza a Jeanira Lema Fiallos  
22 para que la presente minuta de cesión y transferencia de par-  
23 ticipaciones se eleve a escritura pública y hagan sentar la  
24 razón correspondiente en la escritura principal. SEPTIMA: La  
25 cuantía es de CIENTO MIL SUCRES. Se adjunta a la presente mi-  
26 nuta el cata de sesión de la Junta General Extraordinaria y  
27 Universal de Socios de seis de julio de mil novecientos no-  
28 venta y dos. Usted señor Notario, se servirá agregar las de-

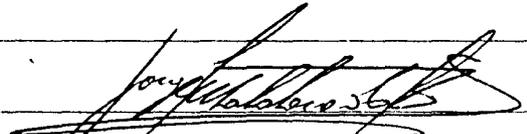
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
EDMUNDO CUEVA  
CUEVA

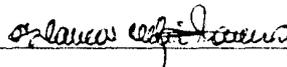
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
EDMUNDO CUEVA

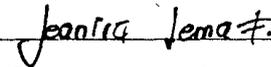
1 más cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato

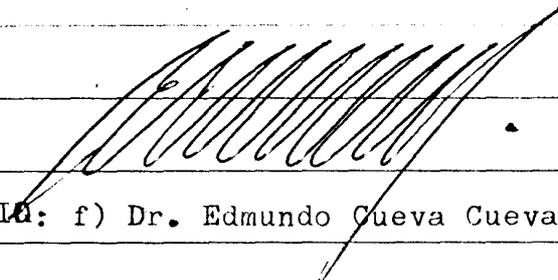
2 Firma.- Doctor Marco Idrobo Arciniega.- Matrícula número mil  
3 trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.

4 HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con  
5 todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales  
6 del caso y, leída que les fue íntegramente esta escritura a los  
7 señores comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman  
8 y ratifican en todo su contenido por lo cual firman conmigo -  
9 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10   
11  
12 Sr. Jorge Eduardo Maldonado Zambrano

13  
14   
15 Sra. Blanca Véliz

16  
17   
18 Srta. Jeanira Lema Fiallos

19  
20   
21  
22 EL NOTARIO: f) Dr. Edmundo Cueva Cueva

23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA REPRICOM "REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas, en el local de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." ubicado en la Avenida Amazonas, en el edificio signado con el número 2434, se encuentran reunidos: la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos y los señores Luis Fernando Lema Fiallos, Jorge Eduardo Maldonado Zambrano, Héctor Iván Fiallos Córdova, René Patricio Lema Fiallos, los mismos que conforman la totalidad del capital social de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."

Se deja constancia de que se encuentran presentes en la reunión de la Junta, debidamente autorizados por los socios, las siguientes personas: Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge E. Maldonado; Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema F.; Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos; Mary Bñez, cónyuge del señor René Lema y Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Lema.

El señor René Lema Fiallos pide que al concurrir quienes representan la totalidad del capital social de la compañía como dejó anteriormente mencionado, ellos se constituyan en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Gestión y transferencia de participaciones por parte de los socios señores: Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.

2. Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside esta reunión de la Junta Universal de Socios el señor Héctor Fiallos Córdova, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Luis Lema Fiallos, Gerente de la misma.

**Instalación de la Junta**

El señor Presidente dispone que, por Secretaría, se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital social y su voluntad unánime de tratar sobre los puntos señalados.

Se establece que concurren los socios titulares de las participaciones sociales que se detallan enseguida:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Luis Lema Fiallos	S/. 960.000,00	960
Cecilia Lema F/ de Avila	10.000,00	10
Héctor Fiallos Córdova	10.000,00	10
Jorge Maldonado Zambrano	10.000,00	10
René Lema Fiallos	10.000,00	10
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 1'000.000,00</b>	<b>1.000</b>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA  
QUITO  
DR. EDUARDO GUEVA

Secretaría, comprueba, asimismo el deseo unánime de los concurrentes de constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar los asuntos propuestos por el señor René Lema Fiallos.

Luego de establecer la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía y el deseo unánime de los concurrentes de tratar y resolver cada uno de los puntos propuestos, el señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.". Son las dieciséis horas treinta minutos.

#### Desarrollo de la Junta

Toma la palabra el señor René Lema Fiallos e indica que en cuanto se refiere al primer punto a tratarse, esto es, la cesión y transferencia de participaciones que algunos de los socios desean efectuarlo, es necesario escucharlos a los propios interesados.

Para el efecto, se concede el uso de la palabra tanto al señor Jorge Maldonado Zambrano como a los señores Héctor Fiallos Córdova y René Lema Fiallos, los mismos que al hacerlo, manifiestan su deseo de ceder y transferir sus participaciones que como socios tienen en la Compañía, en favor de: Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos y Margarita del Rosario Fiallos Córdova, respectivamente.

En forma inmediata, se concede el uso de la palabra a Jeanira Lema Fiallos, que al hacer uso de la misma, manifiesta su deseo de aceptación por la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor por parte del señor Jorge Maldonado Zambrano. Acto seguido, Carolina Margarita Lema Fiallos, quien por ser menor de edad es representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo, manifiesta igualmente su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su favor el señor Héctor Fiallos Córdova. Y finalmente, Margarita del Rosario Fiallos Córdova también expresa su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su beneficio el señor René Lema Fiallos.

Asimismo y en unidad de acto, los demás socios Luis Fernando Lema Fiallos y Cecilia Lema F. de Avila, manifiestan su acuerdo con dicha cesión y transferencia de participaciones y consiguientemente en la inclusión de los nuevos socios en la Compañía y acuerdan elevar a escrituras públicas las referidas cesiones y transferencias de participaciones hechas por los señores Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.

Al respecto de estas cesiones y transferencias, las señoras: Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos Córdova; Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge Maldonado Zambrano; y, Mary Bñez, cónyuge del señor René Lema Fiallos, manifiestan su consentimiento y conformidad en las mismas y consecuentemente en el deseo y actos de sus referidos y correspondientes cónyuges.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA

Enseguida, toma la palabra el señor Luis Fernando Lema Fiallos e indica que se debe proceder a aumentar el capital social de la compañía, de la suma de un millón de sucres que actualmente tiene, a la suma de veintiun millones de sucres, por ser el deseo de los socios y por convenir a los intereses de la compañía.

Interviene luego Margarita del Rosario Fiallos Córdova, quien además de expresar su acuerdo con el referido aumento de capital, manifiesta que consecuentemente se debe proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía en cuanto se refiere al capital y objeto social, es decir, reformar específicamente los artículos quinto y tercero, respectivamente.

Al respecto de estos puntos, aumento de capital y reformas a los estatutos sociales referidos, la Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve que la compañía aumente su capital en veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía quedará fijada en la suma de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00). El aumento se efectuará en su totalidad con pago en numerario, como asimismo se resuelve por unanimidad las reformas de los estatutos en los términos señalados, esto es: artículo quinto.- El capital social de la compañía es el de veintiun millones de sucres, dividido en veintiun mil participaciones, iguales, indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una.- y, en el artículo tercero, relacionado al objeto social de la compañía, insertar los términos "elaboración o fabricación" antes de comercialización; y en la parte final de este artículo, luego de : para el cumplimiento de su objeto social, insertar: "así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

Para facilitar la realización del aumento de capital, la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila y las socias Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos, representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo; y, Margarita del Rosario Fiallos Córdova, renuncian, desde ya, a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital en proporción a las participaciones sociales de la compañía, en favor del señor Luis Fernando Lema Fiallos.

En este momento, intervienen las siguientes personas: Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos, expresando su consentimiento en la renuncia del derecho preferente, de suscripción del aumento de capital que ha formulado su cónyuge en la presente Junta General; y, Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema Fiallos, quien también expresa su consentimiento para la suscripción y pago de los doce millones doscientos mil sucres (S/. 12'200.000,00) que su cónyuge participa en el indicado aumento de capital.

En consecuencia, la Junta General de Socios, en forma unánime, resuelve que la distribución, suscripción y pago del capital se realice en la forma que consta en el cuadro que se inserta a continuación:

REPUBLICA DEL  
DR. EDUARDO  
NOTARIA  
QUI

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	TOTAL NUEVO CAPITAL
Luis Fernando Lema	960.000,00	12'200.000,00	13'160.000,00
Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila	10.000,00	200.000,00	210.000,00
Jeanira Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Carolina Margarita Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Margarita del Rosario Fiallos Córdova	10.000,00	2'000.000,00	2'010.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1'000.000,00</b>	<b>20'000.000,00</b>	<b>21'000.000,00</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA  
 QUITO  
 DR. EDMUNDO

Consecuencia de las precedentes resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la Junta Universal de Socios de la Compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.", en forma unánime resuelve: reformar tanto el artículo quinto como el artículo tercero de los estatutos sociales, de modo que, en su orden digan: "El capital social de la compañía es de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00) dividido en veintiun mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una"; y, "El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la elaboración o fabricación y a la comercialización de .....". Igualmente, al final del artículo tercero se agregue: "...así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

Por incluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General Universal, la Presidencia confiere un receso de media hora para que la Secretaria redacte la correspondiente acta.

Reinstalada la Junta y leída la presente acta, ella es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, de acuerdo con la Ley, siendo las diecisiete horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

HECTOR IVAN FIALLOS CORDOVA

LUIS F. LEMA FIALLOS

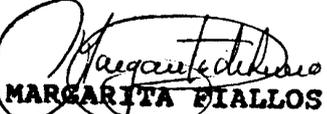
JORGE E. MALDONADO ZAMBRANO

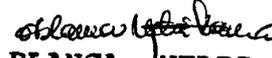
RENE P. LEMA FIALLOS

*Crim.*

CECILIA LEMA FIALLOS DE AVILA

  
VERONICA MIRANDA

  
MARGARITA FIALLOS CORDOVA

  
BLANCA VELIZ

*Mery Baez*  
MERY BAEZ

  
PATRICIO AVILA

*Jeanira Lema F.*  
JEANIRA LEMA FIALLOS

  
ROSA HERMINIA FIALLOS CLAVIJO

PUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTI -  
FICADA, sellada y firmada en Quito, a -  
la misma fecha de su otorgamiento ". -

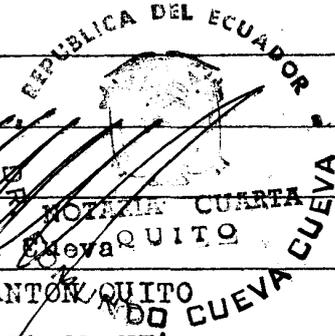
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
DR. EDMUNDO BUEVA BUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

0

1  
2 RAZON:

3 Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de  
4 constitución de la Compañía REPRICOM celebrada en la Notaría  
5 Quinta de Quito el 31 de enero de 1.986, sobre el contenido  
6 de la escritura de cesión de participaciones que antecede.

7 QUITO, 25 de noviembre de 1.992

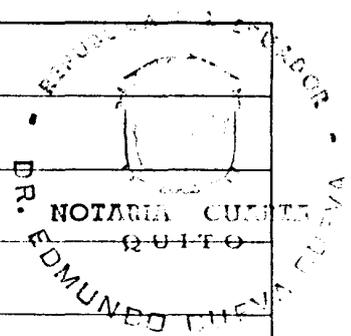
8  
9  
10  ~~Dr. Edmundo Cueva Cueva~~  
11 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA

12  
13 **Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número**  
14 **445 del Registro Mercantil de veinticinco de Marzo de mil no-**  
15 **vecientos ochenta y seis, a fojas número 861 vta., tomo número**  
16 **117 correspondiente a la constitución de la compañía " REPRI-**  
17 **COM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." lo referente a la**  
18 **presente cesión de participaciones.-Quito, a veinticinco de**  
19 **Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL REGISTRADOR.-**



22   
23 **Dr. Gustavo García Ramírez**  
24 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

1  
2  
3 CESION DE PARTICIPACIONES



4  
5 OTORGAN:

6 SR. RENE PATRICIO LEMA FIALLOS Y

7 SRA. EMERITA BAEZ

8  
9 A FAVOR DE:

10 SRA. MARGARITA DEL ROSARIO FIALLOS CORDOVA

11  
12 CUANTIA: S/.100.000,00

13  
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capi-  
15 talde la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de oc-

16 tubre de mil novecientos noventa y dos; ante mí, doctor Edmun-  
17 do Cueva Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: los

18 conyuges señor René Patricio Lema Fiallos y señora Emérita Baéz

19 en calidad de Cedentes, por una parte; y, por otra la señora

20 Margarita del Rosario Fiallos Córdoba, en calidad de Cesiona-

21 ria. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, do-

22 miciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

23 obligarse, por sus propios y personales derechos y a quienes

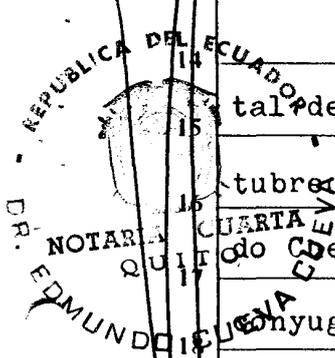
24 de que conozco doy fe, y me piden libre y voluntariamente ele-

25 ve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:

26 En el protocolo de escrituras publicas demayor cuantia a su

27 digno cargo, dignese insertar de conformidad con las siguientes

28 cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte,



1 el señor René Patricio Lema Fiallos y su cónyuge señora Emerita

2 Báez, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ecua  
3 torianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces ante -

4 la Ley para celebrar cualquier acto o contrato; y por otra, -

5 Margarita del Rosario Fiallos Córdova, ecuatoriana y domicilia

6 da en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: Manifiesta el mencionado

7 señor René Patricio Lema Fiallos, que en fecha treinta y uno

8 de enero de mil novecientos ochenta y seis, mediante escritura

9 pública celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, señor

10 Ulpiano Gaybor Mora, debidamente aprobado mediante Resolución

11 Número Ochenta y seis guión uno guión dos guión uno guión cero

12 cero doscientos cincuenta y tres dictada el veintiocho de fe -

13 brero de mil novecientos ochenta y seis, por la Superintenden-

14 cia de Compañías, inscrita bajo el número cuatrocientos cuaren

15 ta y cinco, tomo ciento diecisiete del Registro Mercantil de

16 este cantón Quito, con un capital social de Quinientos mil Su-

17 cres y con los señores: Luis Fernando Lema Fiallos, Jorge Eduar

18 do Maldonado Zambrano, Jaime Alfonso Pérez Clavijo y Héctor -

19 Iván Fiallos Córdova se constituye la Compañía de Responsabili

20 dad Limitada "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPAÑIA

21 LIMITADA" dividida en quinientas participaciones de mil su -

22 cres cada una y compuesta de la siguiente forma: el señor Luis

23 Fernando Lema Fiallos con cuatrocientos sesenta participacio-

24 nes de un mil sucres cada una; el señor René Patricio Lema Fia

25 llos con diez participaciones de un mil sucres cada una; el se

26 ñor Jaime Alfonso Pérez Clavijo con diez participaciones de un

27 mil sucres cada una; el señor Héctor Iván Fiallos Córdova con

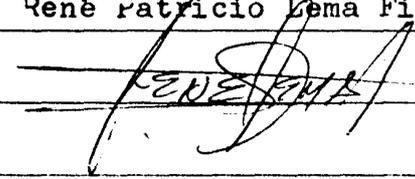
28 diez participaciones de un mil sucres cada una; y Jorge Maldo

1 mado Zambrano con diez participaciones de un mil sucres cada  
2 una; TERCERA: Que por resolución unánime emitida en la sesión  
3 de Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la -  
4 Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIMITA-  
5 DA, realizada el día seis de julio de mil novecientos noventa  
6 y dos, se autorizó al señor René Patricio Lema Fiallos, para  
7 que pueda ceder y transferir las participaciones que le corres-  
8 ponden y que se hallan descritas en la cláusula anterior, en  
9 favor de Margarita del Rosario Fiallos Córdova. CUARTA: Por lo  
10 antes mencionado, el señor René Patricio Lema Fiallos, en for-  
11 ma libre y voluntaria tiene a bien realizar la cesión y trans-  
12 ferencia de la totalidad de sus participaciones que tiene en  
13 la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIM  
14 TADA, en favor de Margarita del Rosario Fiallos Córdova, de la  
15 manera como se describe en la cláusula anterior. QUINTA: Marga  
16 rita del Rosario Fiallos Córdova, manifiesta que acepta en to-  
17 das sus partes esta cesión y transferencia indicando que cono-  
18 ce y se ha enterado cabal y perfectamente los Estatutos y Re-  
19 glamento interno de todas las compañías Limitadas en general y  
20 de la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA  
21 LIMITADA en particular, y que lo acepta, obligándose a cumplir  
22 los en todas sus partes. SESTA: El señor René Patricio Lema -  
23 Fiallos, autoriza a Margarita del Rosario Fiallos Córdova, pa-  
24 ra que la presente minuta de cesión y transferencia de partici-  
25 paciones se eleve a escritura publica y hagan sentar la razón  
26 correspondiente en la escritura principal. SEPTIMA: La cuantía  
27 es de Cien mil sucres. Se adjunta a la presente minuta el acta  
28 de sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de So

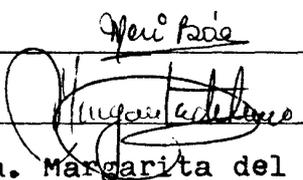
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUINTA  
JUNDO

1 cios de seis de julio de mil novecientos noventa y dos. Usted  
2 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti  
3 lo para la plena validez de este contrato. Firma: doctor "Mar-  
4 co Idrobo Arciniega.- Matrícula numero mil trescientos cuaren  
5 ta y dos". HASTA AQUI LA MINUTA.- que queda elevada a escritura  
6 publica con todo su valdr legal. Se observaron todos los pre-  
7 ceptos legales del caso y, leida que les fue integramente es-  
8 ta escritura a los señores comparecientes por mi el Notario,  
9 aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido, por lo  
10 cual firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

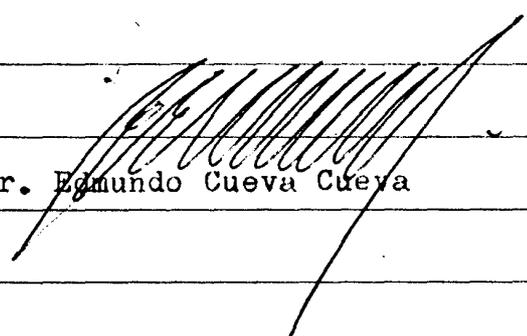
11  
12 Sr. René patricio Lema Fiallos C.I. 170260784-5

13 

14  
15 Sra. Emérita Báez C.I. 17-0522994-4

16 

17  
18 Sra. Margarita del Rosario Fiallos C. C.I. 17 0350402-5

19 

20  
21 EL NOTARIO: f) Dr. Edmundo Cueva Cueva

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA REPRICOM "REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, a las dieciseis horas, en el local de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." ubicado en la Avenida Amazonas, en el edificio signado con el número 2434, se encuentran reunidos: la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos y los señores Luis Fernando Lema Fiallos, Jorge Eduardo Maldonado Zambrano, Héctor Iván Fiallos Córdova, René Patricio Lema Fiallos, los mismos que conforman la totalidad del capital social de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."

Se deja constancia de que se encuentran presentes en la reunión de la Junta, debidamente autorizados por los socios, las siguientes personas: Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge E. Maldonado; Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema F.; Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos; Mary Báez, cónyuge del señor René Lema y Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Lema.

El señor René Lema Fiallos pide que al concurrir quienes representan la totalidad del capital social de la compañía como dejó anteriormente mencionado, ellos se constituyan en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cesión y transferencia de participaciones por parte de los socios señores: Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside esta reunión de la Junta Universal de Socios el señor Héctor Fiallos Córdova, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Luis Lema Fiallos, Gerente de la misma.

Instalación de la Junta

El señor Presidente dispone que, por Secretaría, se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital social y su voluntad unánime de tratar sobre los puntos señalados.

Se establece que concurren los socios titulares de las participaciones sociales que se detallan enseguida:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Luis Lema Fiallos	S/. 960.000,00	960
Cecilia Lema F/ de Avila	10.000,00	10
Héctor Fiallos Córdova	10.000,00	10
Jorge Maldonado Zambrano	10.000,00	10
René Lema Fiallos	10.000,00	10
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 1'000.000,00</b>	<b>1.000</b>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO DE LA CRUZ

Secretaría, comprueba, asimismo el deseo unánime de los concurrentes de constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar los asuntos propuestos por el señor René Lema Fiallos.

Luego de establecer la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía y el deseo unánime de los concurrentes de tratar y resolver cada uno de los puntos propuestos, el señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.". Son las dieciseis horas treinta minutos.

#### Desarrollo de la Junta

Toma la palabra el señor René Lema Fiallos e indica que en cuanto se refiere al primer punto a tratarse, esto es, la cesión y transferencia de participaciones que algunos de los socios desean efectuarlo, es necesario escucharlos a los propios interesados.

Para el efecto, se concede el uso de la palabra tanto al señor Jorge Maldonado Zambrano como a los señores Héctor Fiallos Córdova y René Lema Fiallos, los mismos que al hacerlo, manifiestan su deseo de ceder y transferir sus participaciones que como socios tienen en la Compañía, en favor de: Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos y Margarita del Rosario Fiallos Córdova, respectivamente.

En forma inmediata, se concede el uso de la palabra a Jeanira Lema Fiallos, que al hacer uso de la misma, manifiesta su deseo de aceptación por la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor, por parte del señor Jorge Maldonado Zambrano. Acto seguido, Carolina Margarita Lema Fiallos, quien por ser menor de edad es representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo, manifiesta igualmente su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su favor el señor Héctor Fiallos Córdova. Y finalmente, Margarita del Rosario Fiallos Córdova también expresa su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su beneficio el señor René Lema Fiallos.

Asimismo y en unidad de acto, los demás socios Luis Fernando Lema Fiallos y Cecilia Lema F. de Avila, manifiestan su acuerdo con dicha cesión y transferencia de participaciones y consiguientemente en la inclusión de los nuevos socios en la Compañía y acuerdan elevar a escrituras públicas las referidas cesiones y transferencias de participaciones hechas por los señores Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.

Al respecto de estas cesiones y transferencias, las señoras: Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos Córdova; Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge Maldonado Zambrano; y, Mary Báez, cónyuge del señor René Lema Fiallos, manifiestan su consentimiento y conformidad en las mismas y consecuentemente en el deseo y actos de sus referidos y correspondientes cónyuges.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA  
DR. EDMUNDO

Enseguida, toma la palabra el señor Luis Fernando Lema Fiallos e indica que se debe proceder a aumentar el capital social de la compañía, de la suma de un millón de sucres que actualmente tiene, a la suma de veintiun millones de sucres, por ser el deseo de los socios y por convenir a los intereses de la compañía.

Interviene luego Margarita del Rosario Fiallos Córdova, quien además de expresar su acuerdo con el referido aumento de capital, manifiesta que consecuentemente se debe proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía en cuanto se refiere al capital y objeto social, es decir, reformar específicamente los artículos quinto y tercero, respectivamente.

Al respecto de estos puntos, aumento de capital y reformas a los estatutos sociales referidos, la Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve que la compañía aumente su capital en veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía quedará fijada en la suma de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00). El aumento se efectuará en su totalidad con pago en numerario, como asimismo se resuelve por unanimidad las reformas de los estatutos en los términos señalados, esto es: artículo quinto.- El capital social de la compañía es el de veintiun millones de sucres, dividido en veintiun mil participaciones, iguales, indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una.- y, en el artículo tercero, enmendado al objeto social de la compañía, insertar los términos "elaboración o fabricación" antes de comercialización; y en la parte final de este artículo, luego de : para el cumplimiento de su objeto social, insertar: "así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

Para facilitar la realización del aumento de capital, la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila y las socias Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos, representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo; y, Margarita del Rosario Fiallos Córdova, renuncian, desde ya, a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital en proporción a las participaciones sociales de la compañía, en favor del señor Luis Fernando Lema Fiallos.

En este momento, intervienen las siguientes personas: Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos, expresando su consentimiento en la renuncia del derecho preferente, de suscripción del aumento de capital que ha formulado su cónyuge en la presente Junta General; y, Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema Fiallos, quien también expresa su consentimiento para la suscripción y pago de los doce millones doscientos mil sucres (S/. 12'200.000,00) que su cónyuge participa en el indicado aumento de capital.

En consecuencia, la Junta General de Socios, en forma unánime, resuelve que la distribución, suscripción y pago del capital se realice en la forma que consta en el cuadro que se inserta a continuación:

REPUBLICA  
CANTON  
NOTARIA  
QUIT  
DR. EDMUNDO  
CUI

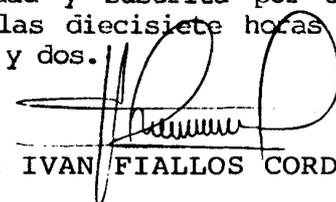
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	TOTAL NUEVO CAPITAL
Luis Fernando Lema	960.000,00	12'200.000,00	13'160.000,00
Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila	10.000,00	200.000,00	210.000,00
Jeanira Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Carolina Margarita Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Margarita del Rosario Fiallos Córdova	10.000,00	2'000.000,00	2'010.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1'000.000,00</b>	<b>20'000.000,00</b>	<b>21'000.000,00</b>

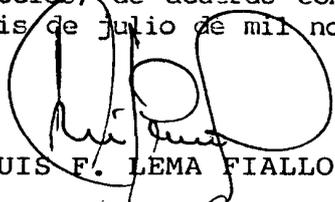
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA

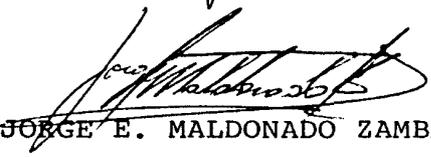
Como consecuencia de las precedentes resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la Junta Universal de Socios de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.", en forma unánime resuelve: reformar tanto el artículo quinto como el artículo tercero de los estatutos sociales, de modo que, en su orden digan: "El capital social de la compañía es de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00) dividido en veintiun mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una"; y, "El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la elaboración o fabricación y a la comercialización de .....". Igualmente, al final del artículo tercero se agregue: "...así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

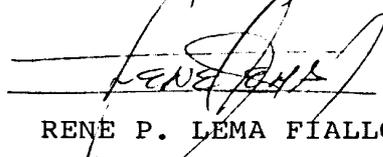
Por incluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General Universal, la Presidencia confiere un receso de media hora para que la Secretaría redacte la correspondiente acta.

Reinstalada la Junta y leída la presente acta, ella es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, de acuerdo con la Ley, siendo las diecisiete horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

  
HECTOR IVAN FIALLOS CORDOVA

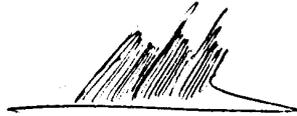
  
LUIS F. LEMA FIALLOS

  
JORGE E. MALDONADO ZAMBRANO

  
RENÉ P. LEMA FIALLOS

*C.M.M.*

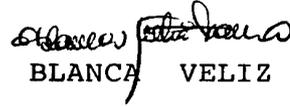
CECILIA LEMA FIALLOS DE AVILA



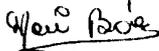
VERONICA MIRANDA



MARGARITA FIALLOS CORDOVA



BLANCA VELIZ



MERY BAEZ



PATRICIO AVILA



JEANIRA LEMA FIALLOS



ROSA HERMINIA FIALLOS CLAVIJO



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTI -  
FICADA, sellada y firmada en Quito, a -  
la misma fecha de su otorgamiento. -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMONDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

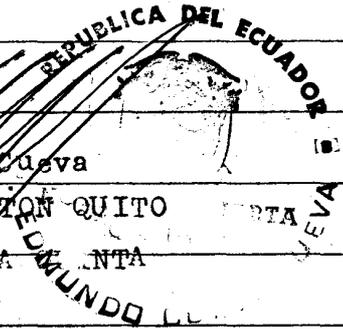
U

1  
2 RACION:

3 Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de  
4 constitución de la Compañía REPRICOM celebrada en la Notaría  
5 Quinta de Quito el 31 de enero de 1.986, sobre el contenido  
6 de la escritura de cesión de participaciones que antecede.

7 QUITO, 25 de noviembre de 1.992

8  
9  
10 Dr. Edmundo Cueva Cueva  
11 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
12 ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA



13  
14 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
15 445 del Registro Mercantil de veinticinco de Marzo de mil no  
16 vecientops ochenta y seis, a fojas número 861, tomo número 117,  
17 correspondiente a la constitución de la Compañía "REPRICOM RE  
18 PRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." lo referente a la presente  
19 cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de Noviembre  
20 de mil novecientos noventa y dos.-EL REGISTRADOR.-



21 *[Handwritten signature]*

22 D. Gustavo García Rueda  
23 REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. HECTOR IVAN FIALLOS CORDOVA Y

SRA. VERONICA MIRANDA

A FAVOR DE:

SRA. ROSA HERMINIA FIALLOS CLAVIJO

CUANTIA: S/.100.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos; ante mí, doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: los cónyuges señor Hector Fiallos Córdoba y señora Verónica Miranda, en calidad de Cedentes, por una parte; y, por otra la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo en representación de la menor Carolina Margarita Lema Fiallos, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y a quienes de que conozco doy fe, y me piden libre y voluntariamente, eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su digno cargo, dignese insertar de conformidad con las siguientes cláusulas:

REPUBLICA DEL ECUADOR -  
 NOTARIA CUARTA  
 QUITO  
 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA CUARTA  
 QUITO  
 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

1 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el señor  
2 Héctor Fiallos Córdova y su cónyuge señora Verónica Miranda,  
3 de estado civil casados entre si, mayores de edad, ecuatoria-  
4 nos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces ante la Ley  
5 para celebrar cualquier acto o contrato; y por otra, Carolina  
6 Margarita Lema Fiallos, quien por ser menor de edad, comparece  
7 con su representante la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo,  
8 persona capaz e idónea para actuar en nombre de la citada me-  
9 nor en todo acto o contrato, ecuatoriana y domiciliada en es-  
10 ta ciudad de Quito. SEGUNDA: Manifiesta el mencionado señor  
11 Héctor Fiallos Córdova, que en fecha treinta y uno de enero de  
12 mil novecientos ochenta y seis, mediante escritura pública ce-  
13 lebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, señor Ulpiano  
14 Gaybor Mora, debidamente aprobado mediante Resolución número  
15 Ochenta y seis guión uno guión dos guión uno guión cero cero  
16 doscientos cincuenta y tres dictada el veintiocho de febrero  
17 de mil novecientos ochenta y seis, por la Superintendencia de  
18 Compañías, inscrita bajo el número cuatrocientos cuarenta y -  
19 cinco, tomo ciento diecisiete del Registro Mercantil de este  
20 cantón Quito con un capital social de Quinientos mil sucres  
21 y con los señores: Luis Fernando Lema Fiallos, René Patricio  
22 Lema Fiallos, Jaime Alfonso Pérez Clavijo y Jorge Eduardo Mal-  
23 donado Zambrano se constituye la Compañía de Responsabilidad  
24 Limitada "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIM  
25 TADA" dividida en quinientas participaciones de mil sucres ca  
26 da una y compuesta de la siguiente forma: el señor Luis Fernan  
27 do Lema Fiallos con cuatrocientos sesenta participaciones de  
28 un mil sucres cada una; el señor René Patricio Lema Fiallos

1 con diez participaciones de un mil sucres cada una; el señor  
2 Jaime Alfonso Pérez Clavijo con diez participaciones de un mil  
3 sucres cada una; el mencionado señor Héctor Iván Fiallos Córdova  
4 va con diez participaciones de un mil sucres cada una; y Jorge  
5 Maldonado Zambrano con diez participaciones de un mil sucres  
6 cada una. TERCERA: Que por resolución unánime emitida en la se  
7 sión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
8 la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIM  
9 TADA, realizada el día seis de julio de mil novecientos noven  
10 ta y dos, se autorizó al señor Héctor Iván Fiallos Córdova, pa  
11 ra que pueda ceder y transferir las participaciones que le co  
12 rresponden y que se hallan descritas en la cláusula anterior,  
13 en favor de la menor Carolina Margarita Lema Fiallos, para cu  
14 y efecto le representará la señora Rosa Herminia Fiallos Cla  
15 vijo: CUARTA: Por lo antes mencionado, el señor Héctor Iván  
16 Fiallos Córdova, en forma libre y voluntaria tiene a bien rea  
17 lizar la cesión y transferencia de la totalidad de sus partici  
18 paciones que tiene en la Compañía REPRICOM REPRESENTACIONES Y  
19 COMERCIO COMPANIA LIMITADA, en favor de la menor Carolina Mar  
20 garita Lema Fiallos, de la manera como se describe en la cláu  
21 sula anterior. QUINTA: La señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo,  
22 a nombre y en representación de la menor Carolina Margarita -  
23 Lema Fiallos, manifiesta que acepta en todas sus partes esta  
24 cesión y transferencia, indicando que conoce y se ha enterado  
25 cabal y perfectamente los Estatutos y Reglamentos internos de  
26 todas las compañías limitadas en general y de la Compañía RE-  
27 PRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA en parti-  
28 cular y que lo acepta, obligandose a cumplirlos en todas sus

REPUBLICA DE GUAYACUEN  
NOTARIA CUARTA  
JULIO  
EDMUNDO

REPUBLICA DE GUAYACUEN  
NOTARIA CUARTA  
JULIO  
EDMUNDO

partes. SESTA: El señor Héctor Iván Fiallos Córdova. autoriza a Carolina Margarita Lema Fiallos a través de su representada Rosa Herminia Fiallos Clavijo, para que la presente minuta de cesión y transferencia de participaciones se eleve a escritura pública y hagan sentar la razón correspondiente en la escritura principal. SEPTIMA: La cuantía es de Cien mil sucres. Se adjunta a la presente minuta el acta de sesion de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de seis de julio de mil novecientos noventa y dos. Usted señor Notario se servira agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. FIRMA: doctor Marco Idrobo Arciniega.- Matrícula numero mil trescientos cuarenta y dos" del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leida que les fue integralmente esta escritura a los señores comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido, por lo cual firman conmigo en unidada de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Héctor Iván Fiallos Córdova

C.I. 17026097-7

Sra. Verónica Miranda

C.I. 170396628-1

Sra. Rosa Fiallos Clavijo

EL NOTARIO: f) Dr. Edmundo Gueva Gueva

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA REPRICOM "REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas, en el local de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA." ubicado en la Avenida Amazonas, en el edificio signado con el número 2434, se encuentran reunidos: la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos y los señores Luis Fernando Lema Fiallos, Jorge Eduardo Maldonado Zambrano, Héctor Iván Fiallos Córdova, René Patricio Lema Fiallos, los mismos que conforman la totalidad del capital social de la compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."

Se deja constancia de que se encuentran presentes en la reunión de la Junta, debidamente autorizados por los socios, las siguientes personas: Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge E. Maldonado; Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema F.; Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos; Mary Bñez, cónyuge del señor René Lema y Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Lema.

El señor René Lema Fiallos pide que al concurrir quienes representan la totalidad del capital social de la compañía como dejó anteriormente mencionado, ellos se constituyan en Junta Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cesión y transferencia de participaciones por parte de los socios señores: Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside esta reunión de la Junta Universal de Socios el señor Héctor Fiallos Córdova, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Luis Lema Fiallos, Gerente de la misma.

**Instalación de la Junta**

El señor Presidente dispone que, por Secretaría, se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital social y su voluntad unánime de tratar sobre los puntos señalados.

Se establece que concurren los socios titulares de las participaciones sociales que se detallan enseguida:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Luis Lema Fiallos	S/. 960.000,00	960
Cecilia Lema F/ de Avila	10.000,00	10
Héctor Fiallos Córdova	10.000,00	10
Jorge Maldonado Zambrano	10.000,00	10
René Lema Fiallos	10.000,00	10
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 1'000.000,00</b>	<b>1.000</b>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA

Secretaría, comprueba, asimismo el deseo unánime de los concurrentes de constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar los asuntos propuestos por el señor René Lema Fiallos.

Luego de establecer la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía y el deseo unánime de los concurrentes de tratar y resolver cada uno de los puntos propuestos, el señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.". Son las dieciséis horas treinta minutos.

#### Desarrollo de la Junta

Toma la palabra el señor René Lema Fiallos e indica que en cuanto se refiere al primer punto a tratarse, esto es, la cesión y transferencia de participaciones que algunos de los socios desean efectuarlo, es necesario escucharlos a los propios interesados.

Para el efecto, se concede el uso de la palabra tanto al señor Jorge Maldonado Zambrano como a los señores Héctor Fiallos Córdova y René Lema Fiallos, los mismos que al hacerlo, manifiestan su deseo de ceder y transferir sus participaciones que como socios tienen en la Compañía, en favor de: Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos y Margarita del Rosario Fiallos Córdova, respectivamente.

En forma inmediata, se concede el uso de la palabra a Jeanira Lema Fiallos, que al hacer uso de la misma, manifiesta su deseo de aceptación por la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor por parte del señor Jorge Maldonado Zambrano. Acto seguido, Carolina Margarita Lema Fiallos, quien por ser menor de edad es representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo, manifiesta igualmente su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su favor el señor Héctor Fiallos Córdova. Y finalmente, Margarita del Rosario Fiallos Córdova también expresa su aceptación por la cesión y transferencia de participaciones que lo hace en su beneficio el señor René Lema Fiallos.

Asimismo y en unidad de acto, los demás socios Luis Fernando Lema Fiallos y Cecilia Lema F. de Avila, manifiestan su acuerdo con dicha cesión y transferencia de participaciones y consiguientemente en la inclusión de los nuevos socios en la Compañía y acuerdan elevar a escrituras públicas las referidas cesiones y transferencias de participaciones hechas por los señores Héctor Fiallos Córdova, Jorge Maldonado Zambrano y René Lema Fiallos.

Al respecto de estas cesiones y transferencias, las señoras: Verónica Miranda, cónyuge del señor Héctor Fiallos Córdova; Blanca Véliz, cónyuge del señor Jorge Maldonado Zambrano; y, Mary Báez, cónyuge del señor René Lema Fiallos, manifiestan su consentimiento y conformidad en las mismas y consecuentemente en el deseo y actos de sus referidos y correspondientes cónyuges.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO

Enseguida, toma la palabra el señor Luis Fernando Lema Fiallos e indica que se debe proceder a aumentar el capital social de la compañía, de la suma de un millón de sucres que actualmente tiene, a la suma de veintiun millones de sucres, por ser el deseo de los socios y por convenir a los intereses de la compañía.

Interviene luego Margarita del Rosario Fiallos Córdova, quien, además de expresar su acuerdo con el referido aumento de capital, manifiesta que consecuentemente se debe proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía en cuanto se refiere al capital y objeto social, es decir, reformar específicamente los artículos quinto y tercero, respectivamente.

Al respecto de estos puntos, aumento de capital y reformas a los estatutos sociales referidos, la Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve que la compañía aumente su capital en veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía quedará fijada en la suma de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00). El aumento se efectuará en su totalidad con pago en numerario, como asimismo se resuelve por unanimidad las reformas de los estatutos en los términos señalados, esto es: artículo quinto.- El capital social de la compañía es el de veintiun millones de sucres, dividido en veintiun mil participaciones, iguales, indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una.- y, en el artículo tercero, relacionado al objeto social de la compañía, insertar los términos "elaboración o fabricación" antes de comercialización; y en la parte final de este artículo, luego de : para el cumplimiento de su objeto social) insertar: "así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

Para facilitar la realización del aumento de capital, la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila y las socias Jeanira Lema Fiallos; Carolina Margarita Lema Fiallos, representada por la señora Rosa Herminia Fiallos Clavijo; y, Margarita del Rosario Fiallos Córdova, renuncian, desde ya, a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital en proporción a las participaciones sociales de la compañía, en favor del señor Luis Fernando Lema Fiallos.

En este momento, intervienen las siguientes personas: Patricio Avila, cónyuge de la señora Cecilia Ventura Lema Fiallos, expresando su consentimiento en la renuncia del derecho preferente, de suscripción del aumento de capital que ha formulado su cónyuge en la presente Junta General; y, Margarita Fiallos, cónyuge del señor Luis Fernando Lema Fiallos, quien también expresa su consentimiento para la suscripción y pago de los doce millones doscientos mil sucres (S/. 12'200.000,00) que su cónyuge participa en el indicado aumento de capital.

En consecuencia, la Junta General de Socios, en forma unánime, resuelve que la distribución, suscripción y pago del capital se realice en la forma que consta en el cuadro que se inserta a continuación:

REPUBLICA DEL  
NOTARIAL  
DR. EDMUNDO

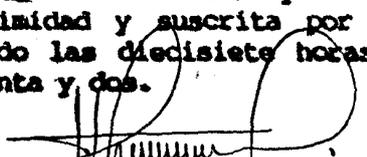
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	TOTAL NUEVO CAPITAL
Luis Fernando Lema	960.000,00	12'200.000,00	13'160.000,00
Cecilia Ventura Lema Fiallos de Avila	10.000,00	200.000,00	210.000,00
Jeanira Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Carolina Margarita Lema Fiallos	10.000,00	2'800.000,00	2'810.000,00
Margarita del Rosario Fiallos Córdova	10.000,00	2'000.000,00	2'010.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1'000.000,00</b>	<b>20'000.000,00</b>	<b>21'000.000,00</b>

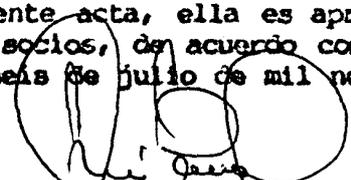
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIAL  
 QUITO  
 DR. EDMUNDO

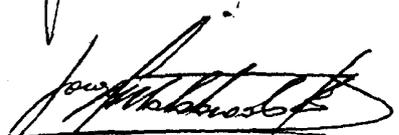
Como consecuencia de las precedentes resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la Junta Universal de Socios de la Compañía "REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.", en forma unánime resuelve: reformar tanto el artículo quinto como el artículo tercero de los estatutos sociales, de modo que, en su orden digan: "El capital social de la compañía es de veintiun millones de sucres (S/. 21'000.000,00) dividido en veintiun mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una"; y, "El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la elaboración o fabricación y a la comercialización de .....". Igualmente, al final del artículo tercero se agregue: "...así como para constituir sucursales, designar representantes o apoderados y realizar las actividades que fueren pertinentes para tal objeto en el exterior".

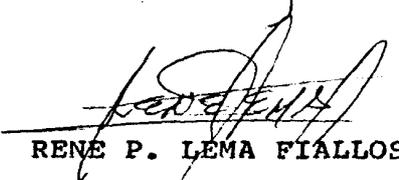
Por incluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General Universal, la Presidencia confiere un receso de media hora para que la Secretaria redacte la correspondiente acta.

Reinstalada la Junta y leída la presente acta, ella es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, de acuerdo con la Ley, siendo las diecisiete horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

  
 HECTOR IVAN FIALLOS CORDOVA

  
 LUIS E. LEMA FIALLOS

  
 JORGE E. MALDONADO ZAMBRANO

  
 RENE P. LEMA FIALLOS

*C.M.A.*

CECILIA LEMA FIALLOS DE AVILA

*[Signature]*  
VERONICA MIRANDA

*[Signature]*  
MARGARITA FIALLOS CORDOVA

*[Signature]*  
BLANCA VELIZ

*[Signature]*  
MERY BAEZ

*[Signature]*  
PATRICIO AVILA

*[Signature]*  
JEANIRA LEMA FIALLOS

*[Signature]*  
ROSA HERMINIA FIALLOS CLAVIJO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA GUEVA

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTI -  
FICADA, sellada y firmada en Quito, a -  
la misma fecha de su otorgamiento -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO EUEVA EUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

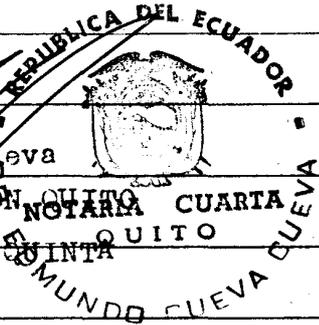
U

1  
2 RAZON:

3 Tomó nota al margen de la matriz de la escritura de  
4 constitución de la Compañía REPRICOM celebrada en la Notaría  
5 Quinta de Quito el 31 de enero de 1.986, sobre el contenido  
6 de la escritura de cesión de participaciones que antecede.

7 QUITO, 25 de noviembre de 1.992.

8  
9  
10 ~~Dr. Edmundo Cueva Cueva~~  
11 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO CUARTA  
12 ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA  
13



14 **Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número**  
15 **445 del Registro Mercantil de veinticinco de Marzo de mil nove**  
16 **cientos ochenta y seis, a fojas número 863, tomo 117, corres-**  
17 **pondiente a la constitución de la Compañía " REPRICOM REPRESEN**  
18 **TACIONES Y COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la pre-**  
19 **sente cesión de participaciones.-Quito, a veinticinco de Noviem**  
20 **bre de mil novecientos noventa y dos.-EL REGISTRADOR.-**

